



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

1451

Exposición pública de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación relativo a la unidad de actuación UA-11

Expediente: 1699/2023

Departamento de Urbanismo

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de día 12 de febrero de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la asociación Salvem Sa Pedruscada, de conformidad a la propuesta del informe jurídico de 4 de febrero de 2025, notificar este acuerdo junto con el informe jurídico.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UA-11 SA PEDRUSCADA promovido por Residencial Vista Alegre SA (NIF A03182060) Presentado con registro de entrada RE-7618 de 23/09/2024 relativo a la reparcelación de las fincas registrales 22.086, 7.746, 15.090, 15.134, 22.116, 22.117, del TM de Capdepera, con sujeción a las condiciones siguientes:

1. Se tendrán que formalizar las cesiones de las Fincas Resultantes 2 y 3 a favor del ayuntamiento de Capdepera.
2. La finca resultante 1 tendrá que asumir el total de las obras del Proyecto de Dotación de Servicios como afección real.

Tercero.- Notificar esta acuerdo a Residencial Vista Alegre SA y a la asociación Salvem Sa Pedruscada, junto con los recursos de que disponen para cada una pueda usar de sus derechos en la forma que considere más adecuada.

Cuarto.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de re-parcelación de la UA-11 SA PEDRUSCADA *en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará así mismo su contenido íntegro para facilitar su consulta telemática.»*

El localizador uniforme de recursos de la sede electrónica para acceder a la documentación es el siguiente:

<https://ajcapdepera.sedelectronica.es/transparency/8d953e3c-1a57-4886-9174-4d83a9139502/>

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Capdepera, firmado digitalmente (13 de febrero de 2025)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume

